



4/14 27

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030071

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
41672	TEIFER SA	30	GUAYAQUIL	06/07/1984	23/08/1984	GUAYAQUIL
132090	TEINSOMED S.A.	16	GUAYAQUIL	04/08/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
64473	TEJIDOS INFANTILES S.A. TEJINSA	5	GUAYAQUIL	25/05/2010	06/07/2010	GUAYAQUIL
118721	TEKACONTINENTAL S.A.	21	GUAYAQUIL	29/12/2004	23/03/2005	GUAYAQUIL
135729	TEKAF S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/2009	23/09/2009	GUAYAQUIL
109014	TEKEN S.A.	3	GUAYAQUIL	22/02/2002	13/08/2002	GUAYAQUIL
57542	TEKMATICS S.A.	13	GUAYAQUIL	20/09/1989	11/12/1989	GUAYAQUIL
142841	TEKNO FIBRAS S.A. TEKBRAS	30	GUAYAQUIL	18/03/2011	29/03/2011	GUAYAQUIL
109894	TELAIR S.A.	21	GUAYAQUIL	28/08/2002	26/09/2002	GUAYAQUIL
81175	TELANI S.A.	1	GUAYAQUIL	03/03/1998	06/04/1998	GUAYAQUIL
115766	TELCABIN S.A.	10040	GUAYAQUIL	27/05/2004	07/06/2004	GUAYAQUIL
145512	TELCASZAM S.A.	25	GUAYAQUIL	16/02/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL
77248	TELCOLORSA S.A.	0	SANTA ELENA	20/02/1997	18/03/1997	GUAYAQUIL
124674	TELCOPERFEC S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2006	04/10/2006	GUAYAQUIL
123421	TELCOTRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2006	20/06/2006	GUAYAQUIL
130883	TELEACTIV S.A.	6	GUAYAQUIL	11/04/2008	21/04/2008	GUAYAQUIL
104301	TELEAGRICOLA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2001	31/05/2001	GUAYAQUIL
84675	TELBAX S.A.	21	GUAYAQUIL	03/04/1999	29/04/1999	GUAYAQUIL
119988	TELECAPRIO S.A.	21	GUAYAQUIL	02/06/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
120197	TELEGROUPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	10/05/2005	25/08/2005	GUAYAQUIL
61484	TELECOMCEL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/06/2010	14/07/2010	GUAYAQUIL
100430	TELECOMDPACIFIC S.A. TELECOMUNICACIONES DEL PACIFICO	30	GUAYAQUIL	30/03/2000	14/04/2000	GUAYAQUIL
119627	TELECOMPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2005	22/06/2005	GUAYAQUIL
127403	TELECOMSERSA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2007	13/06/2007	GUAYAQUIL
122475	TELECOMUNICACION ECUATORIANA DE CELULARES S.A. TECUCE S.A.	25	GUAYAQUIL	22/03/2006	29/03/2006	GUAYAQUIL
80377	TELECOMUNICACIONES DEL PACIFICO TELEPAFICOM S.A.	21	GUAYAQUIL	17/12/1997	06/02/1998	GUAYAQUIL
119252	TELECOMUNICACIONES ECUAMOVILCARGA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/04/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
103980	TELECOMUNICACIONES KNOWLEDGMENT S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2001	10/04/2001	GUAYAQUIL
119402	TELECOMUNICACIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS TELNEGSEER S.A.	21	GUAYAQUIL	13/05/2005	03/06/2005	GUAYAQUIL
118079	TELECOMUNICACIONES RUTAS DEL SOL S.A. TELRUTSOL	25	GUAYAQUIL	27/12/2004	14/01/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

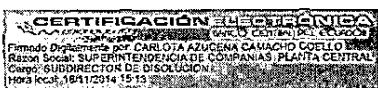
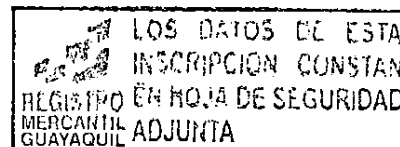
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.391
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30071, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.779 a 130.781, Registro Mercantil número 5.776. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

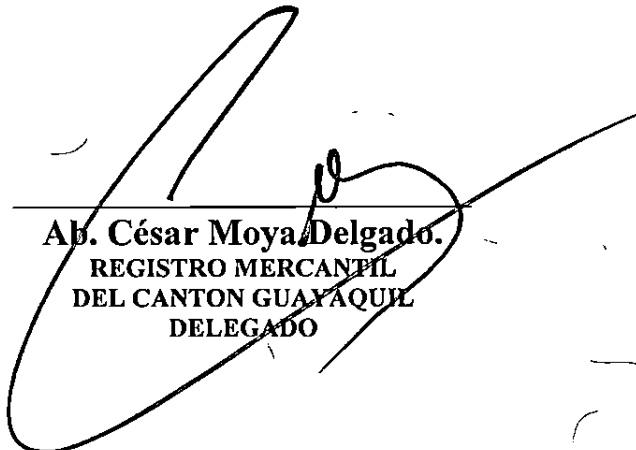
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TELCABIN S.A.	NOTARIA INCORRECTA
TELANI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SALINAS

ORDEN: 61391



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097722

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA: 12:57

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*